PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**D I C T A M E N U.O.C. Nº 172 /11**

**A:** **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**DE:** **Lic. Roberto Daniel Trabuco Quevedo, Director de Gestión de Bienes y Servicios.**
**FECHA:** **...../11/2.011**
**ASUNTO:** **"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE ITA"**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 "Por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble.**

Que, por Memorándum GS/ N° 331/2011 de fecha 07 de julio de 2011, la Gerencia de Salud solicita a la Dirección de Infraestructura se reactiven los trámites iniciados referente al Alquiler de un Inmueble, para habilitación de un Puesto Sanitario en la Localidad de Itá. Por providencia de fecha 01 de setiembre de 2.011 la Dirección de Hospitales Área Central remite a esta Dirección las documentaciones solicitadas para proseguir con los trámites correspondientes. En fecha 16 de setiembre de 2.011 el propietario del inmueble el Sr. Saturnino Arrúa Molina remite a esta Dirección la Nota con la propuesta de Locación ajustada a la legislación vigente.

Datos del Inmueble: Finca Nº 1.059 Distrito de Itá con Cuenta Corriente Catastral Nº 27-021-03. Superficie: 1.000 m2. Los datos del propietario y el canon mensual es el siguiente:

| Nº | LOCALIDAD | PROPIETARIO | MONTO MENSUAL | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ITÁ | SATURNINO ARRÙA MOLINA C.I. 454.594.- | 3.000.000 | 24 meses |

Que, por Memorándum GS/DHAC/Nº 192/2011 de la Dirección de Hospitales Area Central, recibido en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios en fecha 31 de octubre de 2.011, manifiestan que: *"analizando las ofertas el inmueble propuesto por el Sr. Saturnino Arrúa Molina, con Finca Nº 1.059 y Cuenta Corriente Catastral Nº 27-021-03 situado en el Distrito de Itá, cumple con las condiciones técnicas requeridas para el asiento de un Puesto Sanitario del IPS en dicha localidad".*

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".***

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 6 de febrero de 2007 emitió la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 por la que se Reglamenta el Procedimiento, se establecen Criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44 de la Ley 2051/03. La mencionada resolución

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO DIRECTOR Dirección de Gestión de Bienes y Servicios INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Alejandro Mendieta D.G.B.S.

dispone: Art. 3°) Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto…".

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento de un Puesto Sanitario del IPS dependiente de la Dirección de Hospitales Área Central NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

El Art. 6° del reglamento dispone: "A los efectos de la presente resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, **determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03".**

Que, se acompaña al expediente copias autenticadas de los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad del locador que son: Cédula de Identidad Policial, RUC, título de propiedad del inmueble, comprobante de pago del impuesto inmobiliario, entre otros.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

El procedimiento ha sido incluido en PAC con ID N° 224953, por un monto total de Guaraníes Setenta y Dos Millones (Gs. 72.000.000) y de conformidad al Memorándum DFI/DPR/PR2/N° 8425/11 de fecha 26 de setiembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto informa que presenta Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.011 en el Sub-Grupo 250 "Alquileres y Derechos" del Programa 2, por un monto de Guaraníes Nueve Millones (Gs. 9.000.000).

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

LIC. ROBERTO D. TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**LIC. ROBERTO DANIEL TRABUCO QUEVEDO**
**DIRECTOR**
**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**